

## 1. OBJETIVO.

La presente política desarrolla y promueve el compromiso de OG PUBLICIDAD con la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos, en especial aquellos que tienen una estrecha relación con nuestra compañía, mediante la acción conjunta entre sociedad, empresas e instituciones; con los lineamientos establecidos por los estándares internacionales.

## 2. COMPROMISO DE OG PUBLICIDAD DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS.

OG PUBLICIDAD busca alinear nuestra estrategia y operaciones con los principios universales sobre derechos humanos con todos sus grupos de interés, tanto internos como externos, innovando y aprovechando el respeto a la diversidad y dignidad a lo largo de toda relación administrativa, productiva y comercial.

Adicionalmente, OG PUBLICIDAD está comprometido con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos en toda su operación y respecto a empleados, contratistas y partes interesadas; esta política está acorde con y/o se basa en:

- La legislación colombiana,
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos y las Convenciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo,
- Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas,
- Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos,
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas

La política de Derechos Humanos de OG PUBLICIDAD es coherente y está alineada con, la Visión de Desarrollo Sostenible y las demás políticas de la empresa, especialmente las de Ética, de Responsabilidad Social Laboral y la de Seguridad, Salud, Ambiente y Calidad que contribuyen a la realización de la Misión de OG PUBLICIDAD.

Tenemos la convicción de que la vigencia plena de los derechos humanos y la democracia son el mejor entorno para desarrollar nuestra operación, y de que nuestro compromiso con los derechos humanos deriva de nuestros fundamentos éticos más que de nuestra obligación legal; comprendemos que aplicar estos principios agrega valor y competitividad a la empresa.

Por ello nos comprometemos a:

- Respetar y acatar las leyes colombianas;
- Respetar los derechos y libertades de trabajadores, miembros de empresas contratistas que presten servicios a la operación; actuar con debida diligencia y no ser cómplices de violaciones a los derechos humanos;

- Prestar especial atención a los derechos de grupos vulnerables, por ejemplo: niños, niñas, mujeres, discapacitados, adultos mayores, grupos étnicos, minorías y desplazados entre otros.
- Identificar, prevenir, mitigar, remediar y/o compensar en todos los casos los eventuales impactos sobre los derechos de las personas;
- Hacer todos los esfuerzos para que nuestras relaciones comerciales se desarrollan aplicando esta política de respeto a los derechos humanos; Que la tarea de garantizar la seguridad de nuestros colaboradores, activos e instalaciones se desarrolle con eficacia, pero también con sujeción total a las leyes y respeto por los derechos humanos;
- Desarrollar un diálogo respetuoso, transparente y constructivo con todos los grupos interesados en hacerlo;
- Implementar un sistema de gestión de esta política que comprometa a todos los niveles de la empresa, desarrolle y aplique indicadores, permita su seguimiento, el mejoramiento continuo y la rendición pública de cuentas sobre su aplicación;
- Atender, registrar e investigar de manera transparente, eficaz y oportuna las quejas relacionadas con los impactos de nuestra operación y a buscar mediante el diálogo la solución e implementación de compensaciones adecuadas cuando hubiere lugar a ello.

### 3. PRINCIPIOS.

Los principios incluidos en esta sección tienen en cuenta su relevancia para nuestras actividades y relaciones tanto internas como externas. Nos comprometemos a respetar los principios descritos a continuación teniendo en cuenta la diversidad social, económica y cultural, exigiendo a cada uno de nuestros colaboradores y personas relacionadas que se acojan de acuerdo con los principios.

#### 3.1. Evitar prácticas discriminatorias respetando la diversidad.

Nos comprometemos a proteger la dignidad física y psicológica respetando la individualidad y nos oponemos a cualquier forma de comportamiento que provoque discriminación con relación al género, edad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, opiniones políticas, etnia, religión, y cualquier otra forma de diversidad individual que perturben sus preferencias o creencias.

Los colaboradores de OG PUBLICIDAD tienen derecho a disfrutar de un entorno digno, seguro y saludable. De modo que, no se tolera ningún tipo de acoso verbal, físico, psicológico, discriminatorio o sexual que genere un entorno de trabajo inseguro y hostil.

#### 3.2. Asegurar la libertad de asociación y negociación colectiva.

Respetamos su derecho a ser representados por asociaciones, sindicatos u otras formas de representación elegidas según la legislación protegiendo su derecho a participar en ordenaciones que promueven y defienden sus derechos, por medio de la negociación colectiva.

OG PUBLICIDAD se compromete a defender y apoyar a todos los colaboradores que en el ejercicio de sus obligaciones se unan a alguna asociación garantizando la integridad de sus representantes.

### **3.3. Rechazo al trabajo infantil, trabajo forzoso u obligatorio.**

Consideramos que los niños y trabajadores menores de edad son un grupo del cual debemos prestar mucha atención al respeto con sus derechos; por ende, OG PUBLICIDAD se compromete a prevenir e identificar cualquier caso de explotación laboral infantil en el entorno de sus operaciones de manera que se elimine. Del mismo modo, velará porque las políticas de contratación estipulan medidas de prevención y control de la edad mínima para trabajar de acuerdo con la legislación laboral.

Se rechaza y prohíbe cualquier práctica de esclavitud moderna, trabajo forzado u obligatorio, trabajo infantil y trata de personas y se compromete a actuar con transparencia integral en todas sus relaciones laborales garantizando su inexistencia dentro de la empresa, ni en los servicios externalizados o proveedores con los que se mantiene alguna relación.

### **3.4. Trabajo digno y No trato inhumano y severo.**

OG PUBLICIDAD se compromete a ofrecer a sus colaboradores un trabajo digno, serán remunerados de una manera justa, digna y acorde a sus funciones, respetando sus horarios, jornada laboral y días de descanso; manteniendo las condiciones que establezcan las leyes que garanticen este derecho. Garantizando el derecho de sus colaboradores al descanso dentro de las jornadas laborales y de acuerdo con la legislación laboral.

Rechazamos cualquier castigo o sanción de manera violenta, severa, humillante o denigrante que crean sentimientos de inferioridad, angustia o miedo, así como reacciones que causen daños físicos y/o psicológicos. Comprometiéndonos a optar por el diálogo y corrección de las faltas disciplinarias con medios justos y legales.

### **3.5. Salud, seguridad y bienestar.**

En OG PUBLICIDAD consideramos que la salud, la seguridad y bienestar físico y psicológico de nuestros colaboradores es lo más importante que debemos proteger en todo ámbito ya sea laboral como personal. Asimismo, nos comprometemos a desarrollar y fomentar el bienestar personal y organizacional promoviendo la conciencia de riesgo y el comportamiento responsable.

Nos comprometemos a la prevención de daños y deterioro de la salud, para este fin adoptamos medidas para eliminar o reducir los riesgos generados en el desarrollo de las actividades dentro de la empresa, asegurando los recursos necesarios para lograr una eficaz implementación de la política.

## 3.6. Confidencialidad.

Respetamos la confidencialidad y el derecho a la privacidad; comprometiéndonos a utilizar correctamente los datos y la información que nos proporcionan los colaboradores al vincularse con nosotros, de igual manera, con los clientes y demás personas involucradas.

Todos los empleados de OG Publicidad tienen la obligación de conocer y contribuir a llevar a la práctica esta política en el ámbito de sus actividades diarias. Cualquier posible violación de Derechos Humanos o de esta política debe ser reportada de inmediato al jefe directo o a la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión. El desempeño de OG Publicidad en materia de Derechos Humanos se comunicará periódicamente en el marco del reporte de la Revisión por la Dirección.

## 4. PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.

### 4.1. Responsabilidad.

OG PUBLICIDAD divulga la política con el propósito de que su contenido sea conocido, y su cumplimiento evaluado por todos los grupos de interés de la empresa. Por tanto, todos los colaboradores tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones descritas en la política.

### 4.2. Implantación y seguimiento.

OG PUBLICIDAD se compromete a dedicar los recursos y el tiempo para asegurar la implantación efectiva de esta política mediante el análisis de sus impactos, esperando de nuestros colaboradores cuenten con un alto nivel de compromiso en el cumplimiento de la política. Cualquier incumplimiento podrá incurrir en una medida disciplinaria.

Del mismo modo, la implantación y el seguimiento de los compromisos descritos en el presente documento se basan en procesos adecuados de debida diligencia.

### 4.3. Comunicación y Formación.

La política de Derechos Humanos se da a conocer a los colaboradores y demás personas involucradas en las actividades de la empresa mediante actividades de comunicación garantizando que todas las personas comprendan correctamente la política.

## 5. DEFINICIONES

**5.1. Discriminación:** Excluir o dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa. Es decir, dar un trato distinto a las personas que en

esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe.

**5.2. Diversidad:** Supone el reconocimiento de la otra persona, de su individualidad, originalidad y se inscribe en un contexto de reivindicación de lo personal, del presente, de las diferencias, de lo más próximo. El término se refiere a la diversidad a la distinción entre personas, animales o cosas.

**5.3. Trabajo Forzoso y obligatorio:** El trabajo forzoso u obligatorio es todo aquel trabajo o servicio que se exige a una persona bajo amenaza de una pena cualquiera y que dicha persona no eligió hacer por voluntad propia.

*Oscar Mauricio Prieto*

---

Gerente General

**APRUEBA EL DOCUMENTO**

Oscar Mauricio Prieto

Marzo 01 de 2022